



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: Fuero Sindical "Permiso para despedir"
DEMANDADO: ALEJANDRO ALBERTO GUTIERREZ CANIZALEZ
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
RADICADO: 05001-31-05-016 2023-00430-00

Estudiada la presente demanda especial de Fuero Sindical "Permiso para despedir", encuentra el Despacho que la misma cumple con los requisitos que consagra el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con el artículo 114 ibídem, modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Especial de Fuero Sindical instaurada por **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **ALEJANDRO ALBERTO GUTIERREZ CANIZALEZ.**

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a **ALEJANDRO ALBERTO GUTIERREZ CANIZALEZ.,** haciéndole entrega de la copia del libelo de la demanda para que proceda a contestarla por medio de apoderado dentro de la **Audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto y Práctica de pruebas, la cual tendrá lugar dentro del quinto (5º) día hábil siguiente a la notificación,** igualmente deberá aportar

las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

TERCERO: Igualmente, **NOTIFÍQUESE** a la Presidente de la **ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA “ABC”** para que coadyuve al aforado, si así lo considera, conforme lo estipula el numeral 2 del artículo 118 B del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, adicionado, Ley 712 de 2001, artículo 50.

CUARTO: En los términos y para los efectos del poder conferido, se le **RECONOCE** personería a la firma **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.** con NIT: 830.515.294-0, quien a su vez le sustituyo al abogado **JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ**, portador de la TP 278.768 para que lleve la representación de los intereses de la parte actora.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO
16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 26 DE
ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
Visible en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO – Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e60fe94e1d0e366cbf17fa89f9015b9b2b70a76e1858582930c6420e26911e1**

Documento generado en 25/01/2024 08:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>